



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DEL NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)

HACE SABER

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, A TRAVÉS DEL HONORABLE MAGISTRADO HERNANDO RODRIGUEZ MESA, PROFIRIÓ AUTO DEL 09 DE MARZO DE 2021, DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA CON RADICADO: 000-2021-00065-00, INTERPUESTA POR CRISTIAN ANDRES OCHOA GOERNITZ Y NANCY GOERNITZ DE OCHOA CONTRA EL JUAGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI; VINCULADOS: OFICINA INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS DE CALI E INTERVINIENTES DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO 011-2012-0250-00. EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO 011-2012-0250-00: CONDOMINIO RINCON DE LA MERCEDES (DEMANDANTE INICIAL) Y HUGO BARRETO BURBANO (CURADOR), EL AUTO CON EL RESPECTIVO ESCRITO DE TUTELA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), EL DIEZ (10) DE MARZO DE 2021 A LAS 7:00 AM, VENCE EL DIEZ (10) DE MARZO DE 2021 A LAS 4:00 PM.

NATALIA ORTIZ GARZÓN  
Profesional Universitario

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)  
Tel. 8846327 y 8891593  
[ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co](mailto:ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co);  
[ofejccto02cli@notificacionesrj.gov.co](mailto:ofejccto02cli@notificacionesrj.gov.co) [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



CO-SC5780-178



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, de Marzo 11 de 2021.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

NATALIA ORTIZ GARZON  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

DECISIÓN CIVIL UNITARIA

\*

Magistrado: Dr. **HERNANDO RODRÍGUEZ MESA**

---

<b>REFERENCIA</b>	<b>76001-22-03-000-2021-00065-00</b>
<b>Proceso:</b>	<b>ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA</b>
<b>ACCIONANTE:</b>	Cristian Andrés Ochoa Goernitz y Nancy Goernitz Ochoa
<b>ACCIONADO:</b>	Juzgado 7º Civil del Circuito de Cali

---

Santiago de Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** que interpone los señores **CRISTIAN ANDRÉS OCHOA GOERNITZ Y NANCY GOERNITZ OCHOA.**, contra el **JUZGADO 7º CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, por la presunta vulneración del derecho fundamental de **PETICIÓN**.

Para el ejercicio del derecho de defensa, comuníquese esta decisión al despacho accionado, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de esta acción, en un plazo de un (01) día.

**Vincúlese a la presente acción a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a los Juzgados 21 Civil Municipal de Cali, Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali**, a las partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo N° 007-2001-00032-00, donde obra como demandante la Cooperativa Financiera Solidarios y a las partes del proceso ejecutivo singular N° 011-2012-00250-00 donde obra como demandante Condominio Rincón de las Mercedes. **ENTÉRESELES PERSONALMENTE del trámite constitucional a través de los Despachos donde actualmente se encuentren los expedientes del proceso en cuestión** en donde deben figurar sus direcciones para notificaciones personales, y si lo consideran necesario intervengan, en un plazo de un (1) día.

Así mismo, se requiere a los despachos que alleguen las piezas procesales pertinentes para las resueltas del asunto.

Notifíquese,

  
**HERNANDO RODRÍGUEZ MESA**  
Magistrado